

LA EDUCACIÓN INTEGRAL: PÚBLICO SUBJETIVO

Resumen

La idea de la educación integral implica varias posibilidades de comprensión, sobre todo en las políticas, programas, proyectos y otras dimensiones de la organización del espacio educativo, relacionado a la ampliación del tiempo del estudiante dedicado a actividades educativas, las cuales, a su vez, sirven un modelo de estado en particular. Este artículo tiene como objetivo analizar el diseño de la educación integral en vista de la formación del sujeto de derecho. Inicialmente, se presenta el modelo de Estado Social de Derecho según lo prescrito en la Constitución de la República Federativa del Brasil, en octubre de 1988, como una referencia a la definición de las tres premisas constitutivas de educación integral: pleno desarrollo de la persona, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo. Luego exploraremos las características básicas de la planificación participativa, que es esencial para realizar la educación integral en los espacios educativos. Considerando que la educación, en vista de la formación del sujeto de derecho, debe cumplir con la totalidad del ser humano, este estudio contribuye a la construcción del marco conceptual de la educación integral.

Palabras clave: Educación Integral. Planificación Participativa. Estado Social de Derecho